



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**

**Provincia de Rio Negro**

**RESOLUCION N° 00003868-I-2023**

**VISTO:** la Resolución 3315-I-23, Ley de Obras Públicas N.º 286, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Resolución del visto adjudica a la empresa RIMSOL S.A. La contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la red de gas natural Villa Lago Gutiérrez 2da etapa de acuerdo a la Licitación 005/23;
- que la empresa adjudicataria mediante Nota de fecha 24/10/2023 ha presentado formulado de reserva de derechos y denuncia de caso fortuito y fuerza mayor respecto de la devaluación cambiaria y el contexto inflacionario del país;
- que en atención a lo descrito en el considerando anterior solicitan la aplicación del Decreto 1313/2014 del Gobierno de la Provincia de Río Negro para el cálculo de redeterminación;
- que atendiendo a los argumentos esgrimidos y la necesidad de ejecutar esta obra, la que se considera de suma importancia para la comunidad debido a la cantidad de beneficiarios y el tipo de servicio que les proveerá
- que en atención a las circunstancias descriptas el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano mediante nota de fecha 27/10/2023 autorizó la aplicación del decreto 1313/2014 para la redeterminación de la obra de referencia.;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la redeterminación de precios del contrato según ley de Obras Públicas N° 286 de la Pcia de Rio Negro, según

índice 7 - Obras de Gas Redes de acero Decreto 1313 del 6 de Octubre de 2014."

2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2023.**